

ORIGINAL

RECIBIDO JUN24'26PM9:49

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 226

INFORME FINAL

24 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 226, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 226, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de los suministros básicos en las escuelas públicas, incluyendo el rol del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) en la provisión de estos insumos, los procesos burocráticos que generan períodos de escasez, el impacto de la asignación presupuestaria basada en el nivel de pobreza de los estudiantes, la carga económica impuesta a la comunidad escolar y los padres, el impacto de la falta de estos insumos en la salud y dignidad de los estudiantes, y las posibles medidas para garantizar un suministro continuo y sostenible de estos productos esenciales.

INTRODUCCIÓN

La escuela constituye uno de los espacios más importantes para el desarrollo integral de la niñez y la juventud puertorriqueña. Además de ofrecer los servicios

educativos necesarios para el aprendizaje, los planteles escolares deben proveer un ambiente seguro, saludable y adecuado que permita a los estudiantes desarrollarse en condiciones que promuevan su bienestar físico, emocional y social. Para cumplir con ese propósito, resulta indispensable que las escuelas cuenten con los recursos y materiales básicos necesarios para atender las necesidades diarias de la comunidad escolar.

Entre esos recursos esenciales se encuentran los suministros de higiene, tales como el papel higiénico y el jabón de manos. Aunque estos productos suelen considerarse parte de las operaciones rutinarias de cualquier institución educativa, su disponibilidad tiene implicaciones directas sobre la salud pública, la prevención de enfermedades, la seguridad y la dignidad de los estudiantes y del personal escolar. La ausencia o insuficiencia de estos materiales puede afectar las condiciones sanitarias de los planteles y limitar la capacidad de las escuelas para ofrecer un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje.

Durante los últimos años han surgido preocupaciones relacionadas con alegados períodos de escasez de suministros básicos en algunas escuelas del sistema público de enseñanza. Estas situaciones han generado inquietudes entre padres, madres, encargados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar, particularmente cuando la falta de materiales esenciales obliga a buscar alternativas para atender necesidades que forman parte de las responsabilidades operacionales del Estado. Tales planteamientos hacen necesario examinar de manera objetiva las circunstancias que pudieran estar incidiendo en la disponibilidad de estos productos y evaluar la efectividad de los mecanismos utilizados para su adquisición y distribución.



La responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas dentro de los planteles escolares recae sobre el Estado y sus agencias correspondientes. El acceso a instalaciones limpias y a materiales básicos de higiene constituye un componente indispensable de un entorno educativo saludable y seguro. Por ello, resulta fundamental evaluar continuamente los procesos administrativos y presupuestarios relacionados con la provisión de estos recursos, a fin de asegurar que las necesidades de los estudiantes sean atendidas de manera oportuna y efectiva en todas las regiones educativas de la Isla.

En este contexto, la Resolución del Senado 226 ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de los suministros básicos en las escuelas públicas. La medida persigue examinar el rol del Departamento de Educación de Puerto Rico en la provisión de estos insumos, identificar posibles factores que contribuyan a situaciones de escasez, evaluar el impacto de dichas circunstancias sobre la comunidad escolar y analizar la efectividad de las políticas y mecanismos actualmente vigentes para atender esta necesidad.

La investigación ordenada mediante esta Resolución constituye una herramienta importante de fiscalización legislativa y evaluación de la política pública. A través de este proceso, la Comisión tiene la oportunidad de recopilar información, examinar la experiencia de las agencias concernidas y analizar los retos existentes para formular hallazgos y recomendaciones dirigidas a fortalecer los procesos relacionados con la adquisición, distribución y disponibilidad de suministros básicos en las escuelas públicas de Puerto Rico. De esta manera, se contribuye al desarrollo de un sistema educativo que responda de forma más efectiva a las necesidades de los estudiantes y garantice condiciones adecuadas para su formación y bienestar.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Comisión de Educación, Arte y Cultura, con el propósito de obtener de primera mano, información sobre el estado y los procesos que rigen la entrega de suministros básicos en las escuelas Públicas de la Isla, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación de Puerto Rico; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



El Departamento de Educación de Puerto Rico, en su memorial reconoció la preocupación planteada por la Asamblea Legislativa respecto a la disponibilidad de suministros esenciales en los planteles escolares, particularmente el papel higiénico y el jabón de manos. La agencia indicó que estos productos constituyen recursos indispensables para mantener condiciones adecuadas de higiene, proteger la salud pública y preservar la dignidad de los estudiantes y del personal escolar. De igual forma, expresó que la disponibilidad continua de estos insumos es un componente esencial de cualquier ambiente escolar seguro y saludable, especialmente en aquellas comunidades que enfrentan mayores retos sociales y económicos. Según manifestó la agencia, el acceso a estos materiales forma parte de las condiciones mínimas que deben garantizarse para promover el bienestar de la comunidad escolar y el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas.

El Departamento también reconoció que pueden surgir interrupciones temporeras en el suministro de determinados materiales debido a factores administrativos, situaciones imprevistas o retrasos en la cadena de suplidores. No obstante, sostuvo que dichas circunstancias no alteran la responsabilidad institucional del Estado de proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de las escuelas públicas. En ese sentido, enfatizó que no apoya ni promueve que padres, madres, encargados o miembros del

personal escolar tengan que asumir gastos relacionados con la adquisición de suministros que corresponden a las obligaciones operacionales del sistema educativo público. Aunque reconoció que algunas comunidades escolares han recurrido a iniciativas voluntarias para atender necesidades inmediatas en momentos de escasez, aclaró que tales esfuerzos no constituyen una política pública oficial, ni sustituyen la obligación gubernamental de garantizar condiciones adecuadas en los planteles escolares.

Asimismo, la agencia reafirmó su compromiso con la protección de la salud, la seguridad y el bienestar integral de los estudiantes y del personal escolar. A esos fines, expresó que coincide con el objetivo de la Resolución del Senado 226 de examinar los procesos relacionados con la disponibilidad de suministros básicos en las escuelas públicas y evaluar posibles alternativas para fortalecer su provisión. El Departamento indicó que reconoce la pertinencia de la investigación ordenada por la medida y manifestó su disposición para colaborar con cualquier esfuerzo dirigido al análisis, desarrollo e implementación de políticas públicas que respondan al mejor interés de los estudiantes y fortalezcan los servicios ofrecidos por el sistema público de enseñanza.

Finalmente, el Departamento acompañó su memorial con información y documentación relacionada con los procesos de adquisición y compra de suministros básicos utilizados en los planteles escolares. Según explicó, dichos documentos fueron sometidos con el propósito de facilitar el análisis legislativo de la medida y proveer información relevante sobre los mecanismos existentes para la compra y distribución de estos materiales. La agencia reiteró su disponibilidad para continuar colaborando con la Comisión de Educación, Arte y Cultura y para suministrar cualquier información adicional que resulte necesaria durante el desarrollo de la presente investigación.

Análisis de las compras de suministros básicos

De la información suministrada por el Departamento de Educación se desprende que se registraron **3,029 transacciones** relacionadas con la adquisición de jabón de manos y papel higiénico. De estas, **2,509 correspondieron a papel higiénico** y **520 a jabón de manos**, lo que evidencia que el mayor volumen de compras se concentra en el abastecimiento de papel sanitario, producto indispensable para mantener condiciones adecuadas de salubridad e higiene en las escuelas y dependencias administrativas.

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Final R. del S. 226

Compras de suministros básicos realizadas

Producto	Transacciones	Cantidad adquirida	Inversión total
Papel higiénico	2,509	27,790.1	\$1,130,514.61
Jabón de manos	520	3,679.0	\$88,386.98
Total	3,029	31,469.1	\$1,218,901.59

Distribución de las compras por unidad

La mayor parte de los recursos se destinó directamente a las escuelas, lo que demuestra que el Departamento priorizó el abastecimiento de los planteles sobre las oficinas administrativas.

Unidad	Jabón de manos	Papel higiénico	Total
Escuelas	\$78,546.61	\$862,106.74	\$940,653.35
Oficinas	\$9,840.37	\$268,407.87	\$278,248.24
Total	\$88,386.98	\$1,130,514.61	\$1,218,901.59

De los datos se desprende que aproximadamente el 77.2 % de la inversión total estuvo dirigida al abastecimiento de las escuelas, mientras que el restante 22.8 % correspondió a oficinas y dependencias administrativas.

Estado de las órdenes de compra

La información refleja que la inmensa mayoría de las órdenes de compra ya habían sido procesadas y despachadas.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Despachadas	2,992	98.8 %
En proceso de compras	37	1.2 %
Total	3,029	100 %

Estos datos sugieren que, al momento de prepararse el informe, el Departamento había logrado completar prácticamente la totalidad de las adquisiciones relacionadas con estos suministros esenciales.

Principales suplidores

Las compras se distribuyeron entre diversos suplidores, sobresaliendo los siguientes por el volumen económico de las adquisiciones:

Principales suplidores por monto contratado

Suplidor	Monto
Office Gallery Inc.	\$283,518.02
Taluna Corp.	\$266,938.52
NIBA International Corp.	\$264,245.79
IOS Corp.	\$178,050.30
García Janitorial Sales	\$44,719.35
Inter-Office Supplies, Inc.	\$33,697.09
Coast Chemicals & Specials Prod. Inc.	\$25,908.60

Análisis General



La información suministrada por el Departamento de Educación refleja una inversión ascendente a **\$1,218,901.59** en la adquisición de suministros básicos de higiene, siendo el papel higiénico el renglón de mayor demanda y el que concentra más del noventa por ciento (92.7 %) del gasto total. Asimismo, se observa que la mayor parte de los recursos fue destinada directamente a los planteles escolares, lo que resulta consistente con la necesidad de garantizar condiciones mínimas de salubridad y bienestar para la comunidad escolar.

De igual forma, los datos evidencian que el proceso de adquisición y despacho de estos productos se encontraba prácticamente completado, con cerca del noventa y nueve por ciento (99 %) de las órdenes ya despachadas. Ello demuestra que, al menos respecto a estos dos renglones esenciales, el Departamento realizó esfuerzos encaminados a mantener abastecidas las escuelas y dependencias bajo su jurisdicción.

No obstante, la información recopilada se limita exclusivamente a las compras efectuadas y no permite determinar, por sí sola, la suficiencia del inventario disponible en cada plantel ni establecer si los suministros adquiridos han sido suficientes para atender las necesidades reales de las escuelas. Por consiguiente, la información constituye un indicador importante del esfuerzo de adquisición realizado, aunque resulta necesario complementarla con datos sobre distribución, inventario y consumo para poder evaluar de forma integral la disponibilidad efectiva de estos artículos esenciales en los planteles escolares.

AUTORIDAD DE ASESORIA FINANCIERA Y
AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante AAFAF), expresó que fue creada mediante la Ley 2-2017 con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y ente informativo del Gobierno, asumiendo funciones que anteriormente ejercía el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Asimismo, señaló que la legislación que le dio origen le asigna la responsabilidad de servir como enlace entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera, además de coordinar los esfuerzos relacionados con la implantación de las políticas fiscales de la Isla.



Según expuso la agencia, entre sus principales responsabilidades se encuentra la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal certificado al amparo de la Ley PROMESA, así como la fiscalización del cumplimiento de dicho plan por parte de las agencias e instrumentalidades gubernamentales. Del mismo modo, indicó que forma parte de sus funciones velar por el cumplimiento de los presupuestos certificados, supervisar asuntos relacionados con la reestructuración de obligaciones gubernamentales y evaluar medidas legislativas que puedan tener implicaciones fiscales, presupuestarias o programáticas. La AAFAF destacó que su peritaje se concentra particularmente en aquellas iniciativas que pudieran impactar el cumplimiento del Plan Fiscal, los presupuestos vigentes y las disposiciones establecidas bajo la Ley PROMESA.

En su análisis la agencia sostuvo que, desde la perspectiva fiscal y presupuestaria, resulta pertinente examinar la utilización de los recursos públicos destinados al sistema educativo y evaluar si los mecanismos existentes permiten atender adecuadamente las necesidades operacionales de las escuelas. En ese contexto, destacó que el Plan Fiscal Certificado promueve una administración más eficiente de los recursos educativos y enfatiza la importancia de fortalecer las prácticas de manejo y supervisión de fondos públicos. De igual forma, señaló que el Departamento de Educación ha contado durante los últimos años con asignaciones presupuestarias recurrentes significativas, además de recursos adicionales provenientes de fondos no recurrentes, por lo que consideró

apropiado examinar la forma en que dichos recursos son administrados para garantizar el funcionamiento adecuado de los planteles escolares.

La AAFAF expresó que la Resolución del Senado 226 persigue fines legítimos de política pública y que la investigación propuesta puede contribuir a promover una administración fiscal responsable, razonable y balanceada. Según manifestó la agencia, iniciativas de esta naturaleza favorecen las buenas prácticas gubernamentales, fortalecen la rendición de cuentas y permiten identificar oportunidades para mejorar la utilización de los recursos públicos. En ese sentido, indicó que no tiene objeciones a la continuación del trámite legislativo de la medida y reconoció el valor de la investigación como una herramienta para evaluar la efectividad de los procesos relacionados con la adquisición y distribución de suministros esenciales en las escuelas públicas.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) expresó en su memorial que la exposición de motivos de la medida plantea una problemática de gran relevancia, relacionada con la escasez de artículos esenciales como el papel higiénico y el jabón de manos, cuya ausencia puede repercutir negativamente en la salud, la higiene, la dignidad y el desempeño académico de los estudiantes y del personal escolar. Asimismo, se hace referencia a las múltiples reclamaciones recibidas sobre las dificultades que enfrentan los planteles para mantener un abastecimiento adecuado, así como a las posibles deficiencias en los procesos administrativos y presupuestarios que podrían estar incidiendo en dicha situación.



Luego de evaluar el alcance de la medida, la OGP reconoce la importancia de garantizar que las escuelas cuenten con condiciones adecuadas de salubridad e higiene y expresa que resulta inaceptable que existan señalamientos sobre la falta de disponibilidad de productos esenciales como el jabón de manos y el papel higiénico, por tratarse de artículos indispensables para el bienestar y la salud de toda la comunidad escolar. En ese sentido, la agencia enfatiza que el acceso continuo a estos suministros constituye un elemento fundamental para preservar un ambiente seguro y digno para los estudiantes y el personal docente y no docente.

A tenor con lo anterior, la OGP manifiesta su respaldo a la Resolución del Senado 226 y avala la realización de la investigación propuesta, al entender que la misma permitirá obtener información actualizada sobre el estado de los suministros básicos en las escuelas, así como examinar los mecanismos existentes de supervisión, fiscalización y rendición de cuentas relacionados con la adquisición y distribución de estos productos. De igual manera, considera que el proceso investigativo facilitará la identificación de las circunstancias que pudieran estar provocando la escasez y permitirá desarrollar

alternativas dirigidas a fortalecer la continuidad y sostenibilidad del abastecimiento de estos insumos esenciales.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Luego de evaluar la información sometida por el Departamento de Educación de Puerto Rico y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), esta Comisión pudo constatar que ambas entidades coinciden en la importancia de garantizar la disponibilidad continua de suministros básicos de higiene en las escuelas públicas de la Isla. La evidencia recibida refleja que materiales esenciales como el papel higiénico y el jabón de manos constituyen recursos indispensables para mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y bienestar dentro de los planteles escolares. Asimismo, surge de los memoriales que la disponibilidad de estos insumos guarda una relación directa con la protección de la salud pública, la dignidad de los estudiantes y la creación de ambientes propicios para el aprendizaje.



La investigación permitió identificar que el acceso a estos suministros no debe considerarse un asunto meramente operacional, sino un componente fundamental de las condiciones que el sistema educativo debe garantizar a la comunidad escolar. En ese sentido, la información evaluada demuestra que existe consenso en cuanto a que la provisión adecuada de materiales básicos de higiene forma parte de las responsabilidades inherentes al Estado y de los esfuerzos dirigidos a mantener entornos escolares seguros y saludables. La evidencia también refleja que la disponibilidad de estos recursos adquiere una importancia aún mayor en comunidades con mayores niveles de vulnerabilidad social y económica, donde la escuela representa uno de los principales espacios de protección y apoyo para los estudiantes.

De igual forma, la Comisión observó que el Departamento de Educación reconoce que pueden surgir interrupciones temporeras en el suministro de determinados materiales debido a factores administrativos, situaciones imprevistas o retrasos en los procesos de adquisición y distribución. Aunque la agencia sostiene que estas circunstancias pueden presentarse ocasionalmente, también reconoce la necesidad de atenderlas oportunamente para evitar que afecten el funcionamiento regular de las escuelas. Este señalamiento resulta significativo para la investigación, pues evidencia que la disponibilidad de suministros esenciales puede verse influenciada por diversos factores administrativos que requieren monitoreo y evaluación continua para minimizar el riesgo de escasez en los planteles escolares.

Otro hallazgo importante surge de la posición expresada por el Departamento de Educación respecto a la responsabilidad de proveer estos materiales. La agencia fue enfática al establecer que la adquisición de suministros básicos de higiene corresponde al

Estado y que dicha responsabilidad no debe trasladarse a padres, madres, encargados ni al personal escolar. Si bien reconoció que algunas comunidades han recurrido a esfuerzos voluntarios para atender necesidades inmediatas cuando se presentan situaciones de escasez, también aclaró que tales iniciativas no constituyen política pública oficial ni sustituyen la obligación gubernamental de garantizar condiciones adecuadas dentro de las escuelas. A juicio de esta Comisión, este planteamiento reafirma la importancia de fortalecer los mecanismos institucionales dirigidos a asegurar la disponibilidad continua de estos recursos sin imponer cargas adicionales a las familias.

Por otra parte, la información sometida por la AAFAF permitió examinar el asunto desde una perspectiva fiscal y administrativa. La agencia destacó la importancia de evaluar la utilización de los recursos públicos destinados al sistema educativo y de asegurar que dichos recursos sean administrados de manera eficiente y responsable. Asimismo, señaló que el Plan Fiscal Certificado promueve una mejor administración de los recursos educativos y reconoció que el Departamento de Educación cuenta con asignaciones presupuestarias significativas para atender sus operaciones. De la evidencia evaluada surge que la disponibilidad de suministros básicos no depende exclusivamente de la existencia de fondos presupuestarios, sino también de la capacidad administrativa para planificar, adquirir, distribuir y supervisar adecuadamente el uso de dichos recursos.

Asimismo, la Comisión toma conocimiento de la posición expresada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la cual coincide en la importancia de garantizar condiciones adecuadas de salubridad e higiene en los planteles escolares y reconoce que la disponibilidad continua de suministros esenciales como el jabón de manos y el papel higiénico constituye un elemento indispensable para preservar la salud, la seguridad y la dignidad de la comunidad escolar. La OGP respaldó la investigación ordenada mediante la Resolución del Senado 226 y destacó la importancia de fortalecer los mecanismos de supervisión, fiscalización y rendición de cuentas relacionados con la adquisición y distribución de estos productos.



La Comisión también identificó que los memoriales examinados resaltan la importancia de mantener mecanismos adecuados de fiscalización, supervisión y rendición de cuentas relacionados con la adquisición y distribución de suministros esenciales. La existencia de recursos presupuestarios, por sí sola, no garantiza que los materiales lleguen oportunamente a las escuelas. Por el contrario, la información recibida apunta a la necesidad de fortalecer los procesos administrativos que permiten monitorear inventarios, identificar necesidades, coordinar compras y atender oportunamente cualquier interrupción en la cadena de suministro. Estos elementos resultan indispensables para asegurar que los recursos asignados cumplan efectivamente con el propósito para el cual fueron destinados.

Finalmente, la Comisión observa que todas las agencias consultadas reconocieron la pertinencia de la investigación ordenada por la Resolución del Senado 226 y expresaron su disposición de colaborar con el proceso investigativo. La información suministrada por las agencias consultadas contribuye a comprender mejor los factores administrativos, operacionales y fiscales relacionados con la disponibilidad de suministros básicos en las escuelas públicas. A la luz de la evidencia recopilada, esta Comisión entiende que resulta indispensable continuar evaluando los procesos de adquisición, distribución, supervisión y administración de estos recursos, con el propósito de garantizar ambientes escolares seguros, saludables y adecuados para el aprendizaje de todos los estudiantes del sistema público de enseñanza.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- 
1. Existe consenso entre las entidades consultadas en que la disponibilidad continua de suministros básicos de higiene, particularmente papel higiénico y jabón de manos, constituye un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de salud, seguridad, higiene y dignidad en las escuelas públicas de Puerto Rico.
 2. La investigación realizada permitió identificar que la disponibilidad de estos suministros no depende exclusivamente de la existencia de recursos presupuestarios, sino también de la efectividad de los procesos administrativos relacionados con la planificación, adquisición, distribución, supervisión y manejo de inventarios dentro del sistema educativo.
 3. El Departamento de Educación reconoció que pueden surgir interrupciones temporeras en el suministro de determinados materiales debido a factores administrativos, situaciones imprevistas o retrasos en la cadena de suplidores. No obstante, sostuvo que la responsabilidad de proveer estos recursos corresponde al Estado y que dicha obligación no debe recaer sobre padres, madres, encargados ni miembros del personal escolar.
 4. La información evaluada refleja la importancia de mantener mecanismos adecuados de monitoreo, fiscalización y rendición de cuentas que permitan garantizar que los recursos destinados a la adquisición de suministros básicos lleguen oportunamente a los planteles escolares y cumplan con el propósito para el cual fueron asignados.
 5. La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico destacó la importancia de una administración eficiente y responsable de los recursos públicos destinados al sistema educativo, reconociendo que investigaciones como esta contribuyen a fortalecer las buenas prácticas fiscales y administrativas.

6. La investigación realizada evidenció que, aunque las entidades consultadas reconocen la importancia de garantizar la disponibilidad continua de suministros básicos y expresaron su disposición de colaborar con la medida, los memoriales sometidos no detallan de manera específica los procedimientos utilizados para el monitoreo de inventarios, la identificación de necesidades, los mecanismos para anticipar el agotamiento de existencias, las responsabilidades particulares de las unidades encargadas de supervisar que los planteles escolares cuenten permanentemente con estos materiales, ni la existencia de métricas o protocolos uniformes que permitan corroborar la disponibilidad continua de dichos suministros. La ausencia de esta información limita la capacidad de evaluar integralmente la efectividad de los procesos administrativos y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y documentación relacionados con la adquisición y distribución de estos recursos esenciales.
7. La evidencia recopilada demuestra que garantizar la disponibilidad continua de suministros básicos de higiene constituye una responsabilidad fundamental del Estado y un componente indispensable para promover ambientes escolares seguros, saludables y adecuados para el aprendizaje de los estudiantes del sistema público de enseñanza.

Recomendaciones

1. Se recomienda que el Departamento de Educación continúe fortaleciendo los procesos de planificación, adquisición y distribución de suministros básicos de higiene, con el propósito de garantizar que estos recursos estén disponibles de manera continua en todos los planteles escolares del País.
2. Se recomienda al Departamento de Educación desarrollar o fortalecer un sistema uniforme de inventario y monitoreo que permita conocer en tiempo real las existencias de suministros básicos en cada plantel escolar, identificar oportunamente niveles críticos de abastecimiento y facilitar la reposición preventiva de dichos materiales.
3. Se recomienda establecer protocolos claros que definan las responsabilidades de las unidades administrativas, regiones educativas y personal escolar encargados de supervisar, documentar y reportar el consumo y las necesidades de suministros esenciales, con el propósito de asegurar una adecuada rendición de cuentas.

4. Se recomienda mantener registros periódicos sobre las compras realizadas, la distribución de materiales y los niveles de inventario disponibles en los planteles escolares, de manera que se facilite la planificación de futuras adquisiciones y se reduzca el riesgo de interrupciones en el suministro.
5. Se recomienda evaluar la viabilidad de implementar mecanismos tecnológicos o plataformas centralizadas que permitan dar seguimiento continuo al uso y disponibilidad de suministros básicos, facilitando la toma de decisiones y la atención oportuna de cualquier situación de escasez.
6. Se recomienda reforzar la coordinación entre las dependencias responsables de los procesos de compra, almacenamiento, distribución y administración escolar, a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles y mejorar la eficiencia de los procesos operacionales.
7. Se recomienda mantener mecanismos adecuados de supervisión, fiscalización y rendición de cuentas relacionados con los recursos públicos destinados a la adquisición de suministros básicos, promoviendo una administración transparente, responsable y eficiente de los fondos públicos.
8. Se recomienda que el Departamento de Educación desarrolle indicadores y parámetros mínimos de inventario para los suministros esenciales, de manera que se puedan identificar oportunamente situaciones de escasez y establecer medidas preventivas que aseguren la continuidad del servicio en todos los planteles escolares.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones presentados en este Informe Final, somete ante este Alto Cuerpo Legislativo el resultado de la investigación ordenada mediante la presente Resolución.

Respetuosamente sometido,

6
Brenda Pérez Soto
Presidenta

Comisión de Educación, Arte y Cultura

Por: Ángel A Toledo López